

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA-RISARALDA**

Diciembre 14 de 2015
Oficio número 1772
Radicado 2013-0500

Señor Pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
La ciudad

Le comunico que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso ejecutivo del BANCO FALABELLA S.A. con Nit. 900.047.981-8 contra MARISOL PÉREZ ORJUELA c.c. 42.101.709, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de la ciudad, en virtud a las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso, de conformidad con la regla 1ª del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil, levantar la medida cautelar decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal devengado por la demandada. Con tal fin, deberá dejar sin vigencia el oficio número 025 del 07 de noviembre de 2013 que le comunicó la cautela.

Sírvase proceder conforme lo requerido por el Juzgado.

Cordialmente,


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria



EDIFICIO DON RICARDO PISO 6 OF. 607 CARRERA 10 No 18-63 TEL: 3340180 Ext288
juzgado1deejecucioncivil@gmail.com
Código de Despacho No.660014303701



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	17 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64945
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SANDRA MILENA MARIN HENAO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

